ANÁLISIS DEL SECTOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PUBLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DEL ESTUDIO: AGOSTO DE 2026

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Gachancipá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea **SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL, CUYO OBJETO SERÁ LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS.**

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Código	Producto
72151501	Servicios de instalación de iluminación.
72151507	Servicio de instalación de controles electrónicos.
72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación.
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos.
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica.
93142005	Servicios de alumbrado urbano.

CONTEXTO ECONOMICO

Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

Las actividades que se ejecutarán con la constitución de la sociedad de economía mixta, se enmarcan primordialmente dentro del sector servicios:

SECTOR	MARCAR CON "X"
AGROPECUARIO	
SERVICIOS	X
INDUSTRIAL	
FINANCIERO	

CONSTRUCCIÓN	
MINERO	
COMUNICACIONES	
OTROS	

4.1.1. ANALISIS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

En el **Boletín Técnico de Índice de Precios del Productor (IPP) de Enero 2026pr**, emitido por el DANE el 5 de febrero de 2026, indica sobre el comportamiento mensual del IPP de la producción nacional, que en el mes de enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025. Se presenta la Tabla 1 del mencionado documento que muestra la variación indicada y el comportamiento de la variación entre Dic/2024-Ene/2025 y Dic/2025-Ene/2026:

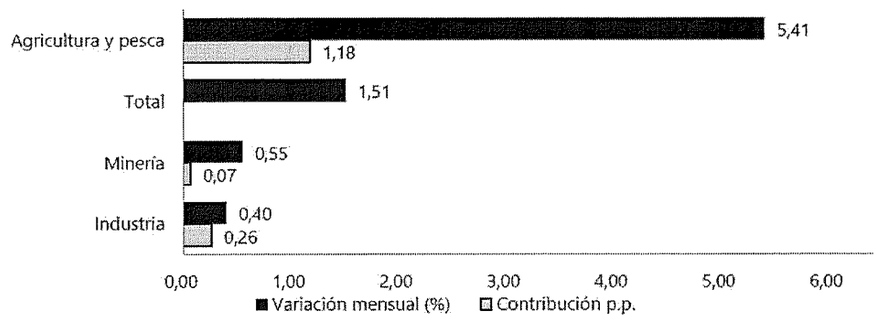
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Enero 2026pr

Índice	Variación % Enero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Ene 2025 / Dic 2024	2026 Ene 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,86	1,51	0,65
Producidos para consumo interno	1,03	1,86	0,83
Exportados	0,35	0,34	-0,01

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabaja en el índice.

En dicho boletín se indica además que en enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%). Esto lo podemos apreciar en el Gráfico 2 del mencionado boletín:

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Enero 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), la información disponible en el **Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del Tercer Trimestre 2025 preliminar**, expedido por el DANE el 18 de noviembre de 2025, nos indica lo siguiente:

- El PIB en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.
- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

  - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

  - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

  - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

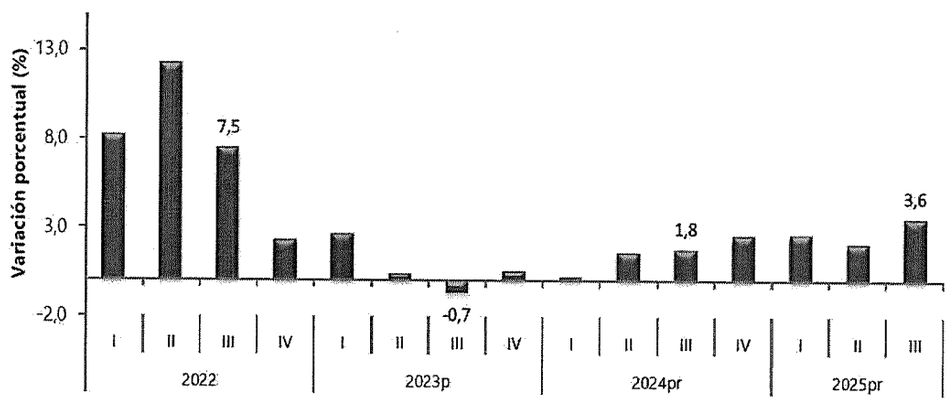
  - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

  - Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

  - Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la Tabla 1 y Gráfico 1 del mencionado boletín del PIB del tercer trimestre del año 2025, se muestran los datos indicados anteriormente:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CONTEXTO TECNICO

Condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.
El alumbrado público se ha consolidado como un componente esencial de la infraestructura urbana, no solo por su función en materia de seguridad y movilidad, sino también por el impacto que genera en el consumo energético global. De acuerdo con estimaciones de la Agencia Internacional de Energía, este servicio demanda cerca de 218 teravatios-hora cada año, lo que equivale aproximadamente al 8% de la energía destinada a iluminación en el mundo, con costos que rondan los 18 mil millones de dólares. Estas cifras reflejan la presión que enfrentan los Estados y los gobiernos locales para adoptar esquemas más eficientes y sostenibles.

En América Latina, el panorama presenta desafíos adicionales, pues una parte significativa de los sistemas en operación todavía utiliza tecnologías de baja eficiencia como las lámparas de vapor de sodio y de mercurio. Este rezago, además de incrementar el consumo y el gasto en mantenimiento, repercute negativamente en los compromisos de reducción de emisiones de la región. La persistencia de equipos obsoletos ha sido identificada por organismos internacionales como un obstáculo estructural que impide avanzar hacia un modelo urbano sostenible y ha motivado que en las agendas climáticas globales se insista en la necesidad de migrar a soluciones más modernas.

	La evolución del sector a nivel mundial apunta hacia la implementación de luminarias LED de bajo consumo, sistemas de control adaptativo y plataformas de gestión remota. Estas tecnologías, además de disminuir de manera significativa el gasto energético, ofrecen ventajas operativas al facilitar el monitoreo en tiempo real, la localización de fallas y la integración con otros servicios de ciudad. De esta manera, el alumbrado público se proyecta como una infraestructura capaz de articularse con políticas de movilidad, seguridad y medio ambiente dentro del marco de las llamadas "ciudades inteligentes". En el caso de Colombia, se han adelantado importantes esfuerzos de modernización, con la sustitución de una parte del parque lumínico por sistemas LED y la puesta en marcha de experiencias piloto en varias ciudades. No obstante, persisten brechas relevantes relacionadas con la falta de estandarización de especificaciones técnicas, la necesidad de ampliar la cobertura de proyectos de sustitución de luminarias antiguas y las limitaciones de financiamiento para iniciativas de gran alcance. Estos factores demandan una mayor articulación entre entidades nacionales, territoriales y el sector privado para estructurar proyectos que garanticen sostenibilidad técnica y económica en el tiempo. El futuro del alumbrado público se perfila hacia la creación de infraestructuras multifuncionales, donde la iluminación conviva con servicios de conectividad, sensores ambientales y sistemas de energía renovable. La incorporación progresiva de estas soluciones exigirá marcos regulatorios claros, esquemas de inversión sostenibles y políticas públicas consistentes que permitan alinear el desarrollo del sector con los compromisos internacionales de descarbonización y con los objetivos de desarrollo sostenible trazados por el país. **4.1.2. INFORMACIÓN DEL SECTOR** En la actualidad, el alumbrado público ha pasado de ser un servicio limitado a la provisión de luz en calles y parques, para consolidarse como una infraestructura estratégica que articula distintos componentes físicos, tecnológicos y energéticos. Su evolución lo ha convertido en un instrumento de gestión integral para las ciudades, vinculado no solo al bienestar ciudadano, sino también a objetivos de modernización administrativa y sostenibilidad ambiental. La base del sistema continúa apoyándose en los elementos convencionales: redes eléctricas, luminarias de diversa tecnología, equipos de protección y procedimientos de operación y mantenimiento. Estos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio, así como la reposición oportuna de activos cuando se requiere. No obstante, el panorama actual demuestra que la verdadera innovación se encuentra en la incorporación de herramientas digitales que han transformado el modelo de gestión. El marco regulatorio, particularmente a partir del Decreto 943 de 2018, ha impulsado la transición hacia plataformas de administración inteligente. En este contexto, cobran relevancia los sistemas de monitoreo remoto mediante el Internet de las Cosas, la telemetría y la telegestión, que facilitan un control en tiempo real, reducen fallas y optimizan el uso de los recursos energéticos. Asimismo, la infraestructura de alumbrado público se ha comenzado a articular con otros servicios urbanos, como estaciones de carga para vehículos eléctricos, dispositivos de videovigilancia y esquemas de interoperabilidad, configurándose como una red que fortalece la seguridad y la conectividad ciudadana. De igual manera, el sector ha venido integrando soluciones de valor agregado en línea con el concepto de ciudades inteligentes. El alumbrado público, además de su función esencial de iluminación, se convierte en una plataforma para la gestión del espacio urbano, el apoyo al turismo digital y la sostenibilidad energética, incorporando fuentes renovables, sistemas de almacenamiento y tecnologías de alta eficiencia lumínica. Este proceso de modernización también ha repercutido en la estructura financiera del servicio. A los gastos tradicionales asociados al consumo de energía, mantenimiento y reposición de luminarias, se suman ahora inversiones destinadas a innovación tecnológica, ciberseguridad, integración con otros sistemas urbanos y capacitación especializada del recurso humano. Con ello, se amplía la noción de costo, que deja de estar centrada únicamente en la operación básica para incorporar la inversión en transformación digital y sostenibilidad. En definitiva, el alumbrado público se concibe hoy como un componente clave del desarrollo urbano sostenible. Más que un servicio esencial, constituye un sistema integral capaz de optimizar la prestación, reducir impactos ambientales y articularse con otras infraestructuras estratégicas, situándose en el centro de la transición hacia entornos urbanos más inteligentes, seguros y eficientes.
CONTEXTO REGULATORIO	Identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores

y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

La responsabilidad de los municipios en la prestación del servicio de alumbrado público encuentra sustento en normas jurídicas que se remontan en La Ley 97 de 1913, la cual facultó al Concejo del entonces Distrito Capital para establecer un gravamen sobre este servicio, organizar su recaudo y destinar los recursos obtenidos al cumplimiento de fines municipales. Poco después, la Ley 84 de 1915 extendió esta prerrogativa a los demás municipios del país, consolidando así el marco legal inicial que habilitó a las entidades territoriales para configurar el impuesto de alumbrado público. Dicho marco no solo les otorgó la capacidad de percibir rentas, sino que también reconoció expresamente su competencia para estructurar los elementos esenciales del tributo, como el sujeto activo, determinados sujetos pasivos y el hecho generador, dejando en manos de los concejos municipales la definición de los aspectos restantes, en armonía con la autonomía tributaria que hoy consagran los artículos 313 numeral 4 y 338 de la Constitución Política.

Desde la perspectiva constitucional, el municipio se erige como la entidad básica de la organización político-administrativa del Estado. El artículo 311 de la Carta así lo dispone, asignándole la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley. De igual manera, el artículo 365 superior establece que tales servicios son inherentes a la finalidad social del Estado, lo que implica que su prestación continua y eficiente debe estar garantizada en todo el territorio nacional. De este mandato se desprende que el municipio no solo es competente, sino además obligado a asegurar la adecuada operación del servicio de alumbrado público, procurando eficiencia y calidad en su gestión, sin comprometer recursos públicos diferentes a los derivados de la propia contribución impositiva que lo financia.

Ahora bien, el servicio de alumbrado público no se limita a un componente financiero y contractual, sino que también se encuentra regulado por normas técnicas y ambientales. El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) establece los parámetros mínimos de calidad, seguridad y eficiencia que deben cumplir todos los componentes del sistema, desde luminarias y postes hasta los demás elementos asociados. A ello se suma la Ley 697 de 2001, que declaró de interés nacional el uso racional y eficiente de la energía, promoviendo la incorporación de tecnologías sostenibles, como la iluminación LED, en los sistemas de alumbrado. En complemento, la Resolución CREG 101-013 de 2022 fijó la metodología para determinar los costos máximos del servicio, lo que ha permitido mayor transparencia en la estructuración tarifaria y sostenibilidad financiera. Asimismo, el Decreto 943 de 2018, que modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía, precisó lineamientos sobre la forma en que los entes territoriales deben organizar y garantizar la prestación del servicio.

En materia tributaria, la Ley 1819 de 2016 introdujo un avance sustancial, pues a través de los artículos 349 a 352 fortaleció el marco normativo aplicable al impuesto de alumbrado público. Estas disposiciones clarificaron de manera expresa los elementos del tributo, subsanando vacíos previos en torno a los sujetos pasivos y hechos generadores, y aportando seguridad jurídica tanto
para las administraciones locales como para los contribuyentes.

La jurisprudencia también ha desempeñado un papel crucial en la consolidación del régimen jurídico del alumbrado público. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-504 de 2002, declaró ajustadas a la Constitución las disposiciones de las Leyes 97 de 1913 y 84 de 1915, reafirmando la legalidad del impuesto y la competencia de los municipios en esta materia. De igual modo, el
Consejo de Estado, en sentencia del 30 de mayo de 2013, destacó la autonomía fiscal de las entidades territoriales para definir los elementos del tributo, con base en los principios de descentralización y autonomía territorial. Más recientemente, la Sección Cuarta de la misma corporación, mediante la Sentencia de Unificación 2019-CE-SUJ-4-009, precisó aspectos determinantes relacionados con el concepto de usuario potencial del servicio, la identificación de los sujetos pasivos y el hecho generador del impuesto, particularmente respecto de contribuyentes especiales conforme a la actividad económica que desarrollan.

En suma, el servicio de alumbrado público en Colombia se sustenta en un entramado normativo y jurisprudencial que, a lo largo de más de un siglo, ha otorgado a los municipios la facultad de organizar, financiar y garantizar su prestación. La conjunción de autonomía territorial, desarrollo normativo y evolución jurisprudencial ha permitido que este servicio, esencial para la seguridad y el bienestar ciudadano, cuente con bases jurídicas sólidas que aseguran tanto su permanencia como su adaptación a los desafíos técnicos, energéticos y fiscales contemporáneos.

ANALISIS DE LA DEMANDA

El Municipio no ha adelantado previamente un proceso orientado a vincular un socio estratégico para la prestación del servicio de alumbrado público a través de una sociedad de economía mixta. En consecuencia, las intervenciones realizadas hasta ahora han sido parciales y no han permitido estructurar una solución integral que asegure la eficiencia, el mantenimiento oportuno y la modernización tecnológica del sistema. Por tal razón, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita constituir una sociedad de economía mixta, con la capacidad técnica, operativa y financiera para implementar un modelo de gestión sostenible, garantizando la adecuada cobertura, continuidad y calidad del servicio de alumbrado público en el municipio.

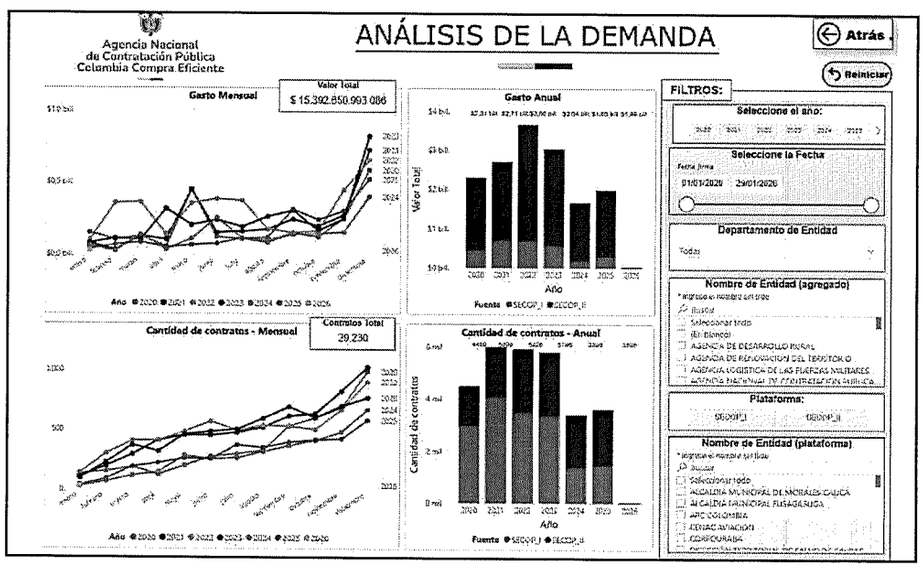
Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Gachancipá realizó una revisión y análisis de la información interactiva disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, empleando la "Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta", con el propósito de identificar y evaluar los potenciales operadores y empresas especializadas que podrían participar como socios estratégicos en la conformación de la sociedad de economía mixta.

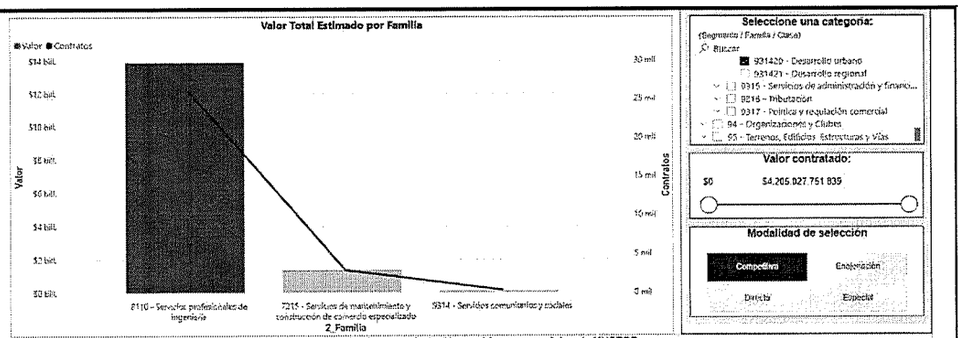
Con la herramienta antes mencionada, se revisó y analizó la información para el ANÁLISIS DE LA DEMANDA, filtrando la información por los siguientes datos:

- Fechas de firma de contratos entre el 01/01/2020 y el 29/01/2026.
- Para los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, se filtró hasta el tercer nivel, teniendo en cuenta los códigos en los que hemos clasificado el presente proceso de selección, así:
  - Código 721515: Incluye los productos 72151501 (Servicios de instalación de iluminación), 72151507 (Servicio de instalación de controles electrónicos), y 72151511 (Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación).
  - Código 811015: Incluye el producto 81101516 (Servicio de consultoría de energía o servicios públicos).
  - Código 811017: Incluye el producto 81101701 (Servicios de ingeniería eléctrica).
  - Código 931420: Incluye el producto 93142005 (Servicios de alumbrado urbano).
- En cuanto a la modalidad de selección, se filtró por una modalidad competitiva.

Como resultado de este ejercicio, se pudo constatar que en el país existe una oferta técnica y empresarial robusta en el mercado, dada la gran cantidad de contratos y el alto valor contratado por las entidades públicas durante las fechas seleccionadas; oferta que se encuentra integrada por compañías con experiencia en los servicios en que se ha clasificado el proceso de selección y/o actividades que se ejecutarán como consecuencia de la selección de un socio estratégico para la constitución de una sociedad de economía mixta. Lo anterior demuestra la viabilidad y conveniencia de adelantar el presente de selección ya que en el mercado hay gran cantidad de empresas que podrían estar interesadas en participar en el mismo.

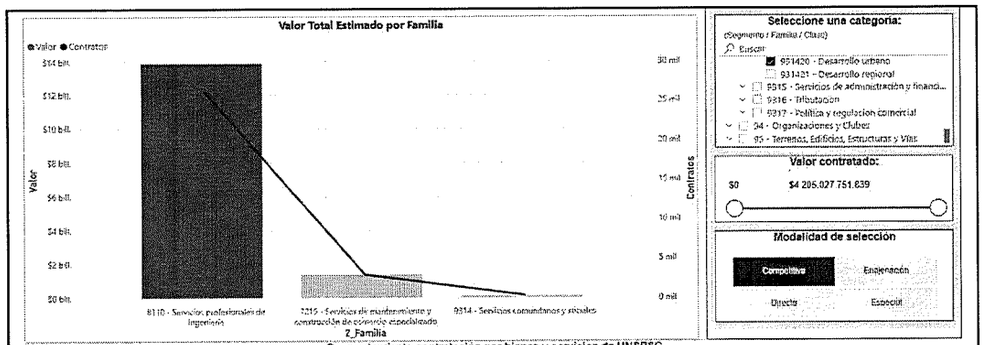
Los resultados, datos y gráficas obtenidas de la consulta realizada para el ANÁLISIS DE LA DEMANDA, usando la herramienta ya indicada, se muestran a continuación:





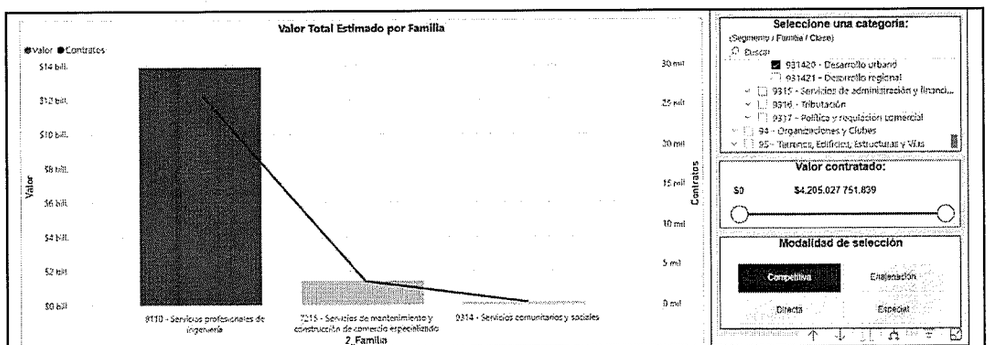
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**4010**	**$2.171.182.433.992**	**14,11%**	**5381**	**$2.488.598.559.804**	**16,17%**	**5256**
811015 - Ingeniería civil	3368	$1.948.951.461.971	12,66%	4659	$2.267.428.589.190	14,73%	4583
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	622	$222.230.972.021	1,44%	722	$221.169.970.414	1,44%	673
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**442**	**$134.703.883.125**	**0,88%**	**562**	**$209.804.003.672**	**1,36%**	**586**
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	442	$134.703.883.125	0,88%	562	$209.804.003.672	1,36%	586
9314 - Servicios comunitarios y sociales	**37**	**$3.715.173.902**	**0,02%**	**56**	**$8.894.962.749**	**0,06%**	**74**
931420 - Desarrollo urbano	37	$3.715.173.902	0,02%	56	$8.894.962.749	0,06%	74
Total	**4489**	**$2.309.601.491.019**	**15,00%**	**5999**	**$2.707.297.526.025**	**17,59%**	**5926**



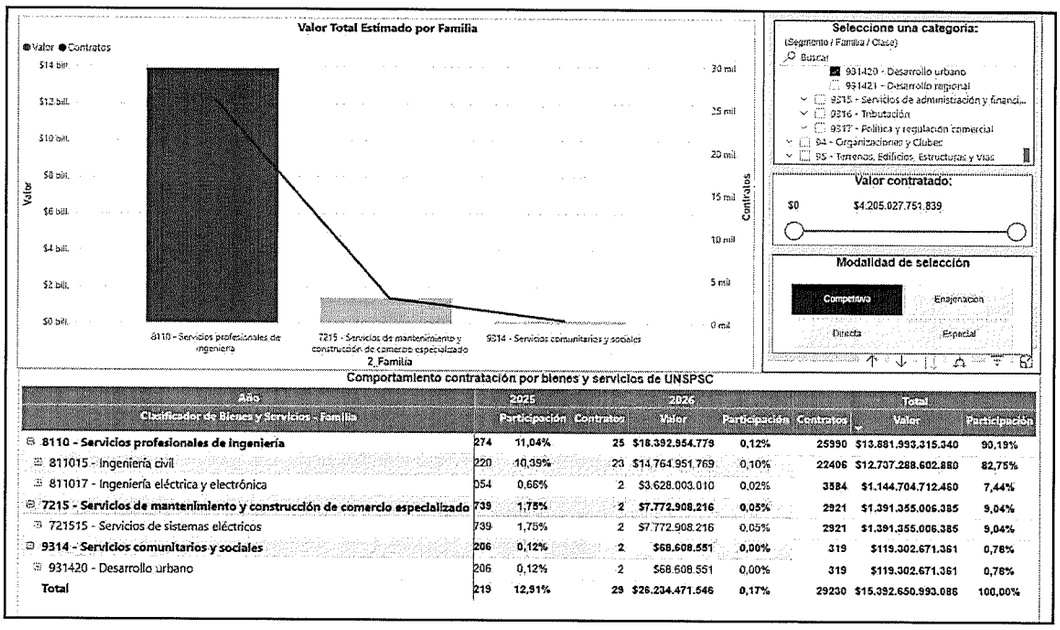
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**5256**	**$3.227.443.418.507**	**20,97%**	**5199**	**$2.788.155.751.085**	**18,11%**	**3009**
811015 - Ingeniería civil	4583	$3.086.848.103.770	20,05%	4594	$2.522.639.286.890	16,39%	2463
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	673	$140.595.314.737	0,91%	605	$265.516.464.195	1,72%	546
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**596**	**$370.896.613.575**	**2,41%**	**539**	**$234.546.988.769**	**1,52%**	**347**
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	596	$370.896.613.575	2,41%	539	$234.546.988.769	1,52%	347
9314 - Servicios comunitarios y sociales	**74**	**$58.830.838.330**	**0,38%**	**58**	**$19.813.631.596**	**0,13%**	**40**
931420 - Desarrollo urbano	74	$58.830.838.330	0,38%	58	$19.813.631.596	0,13%	40
Total	**5926**	**$3.657.170.870.512**	**23,76%**	**5796**	**$3.042.516.371.462**	**19,77%**	**3396**



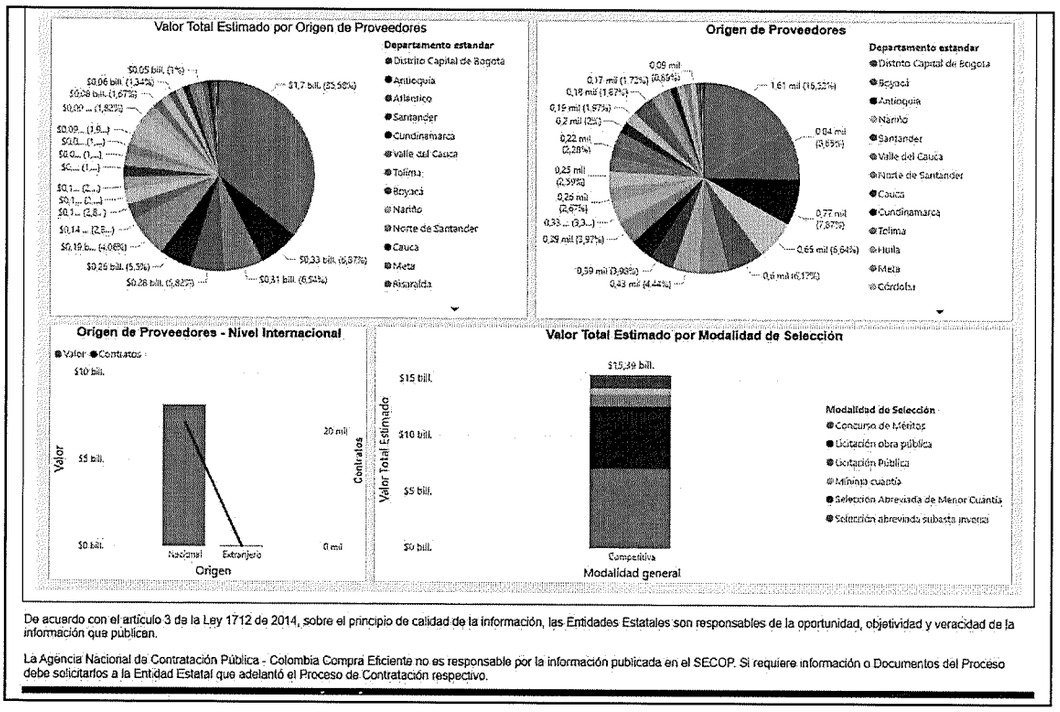
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**3009**	**$1.468.184.292.099**	**9,67%**	**3110**	**$1.700.035.905.274**	**11,04%**	**26**
811015 - Ingeniería civil	2463	$1.297.867.749.070	8,43%	2696	$1.598.788.460.220	10,39%	23
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	546	$190.316.543.029	1,24%	414	$101.247.445.054	0,66%	2
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**347**	**$164.381.133.189**	**1,07%**	**433**	**$269.249.475.739**	**1,75%**	**2**
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	347	$164.381.133.189	1,07%	433	$269.249.475.739	1,75%	2
9314 - Servicios comunitarios y sociales	**40**	**$10.145.367.025**	**0,07%**	**52**	**$17.834.089.206**	**0,12%**	**2**
931420 - Desarrollo urbano	40	$10.145.367.025	0,07%	52	$17.834.089.206	0,12%	2
Total	**3396**	**$1.642.710.792.313**	**10,80%**	**3595**	**$1.987.119.470.219**	**12,91%**	**29**



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	274	11,04%	25	$18.392.954.779	0,12%	25990	$13.881.993.315.340	90,19%
811015 - Ingeniería civil	220	10,39%	23	$14.764.951.769	0,10%	22406	$12.737.288.602.880	82,75%
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	054	0,66%	2	$3.628.003.010	0,02%	3584	$1.144.704.712.460	7,44%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	739	1,75%	2	$7.772.908.216	0,05%	2921	$1.391.355.006.385	9,04%
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	739	1,75%	2	$7.772.908.216	0,05%	2921	$1.391.355.006.385	9,04%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	206	0,12%	2	$68.608.551	0,00%	319	$119.302.671.361	0,78%
931420 - Desarrollo urbano	206	0,12%	2	$68.608.551	0,00%	319	$119.302.671.361	0,78%
Total	219	12,91%	29	$26.234.471.546	0,17%	29230	$15.392.650.993.086	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

4.2. PROCESOS SIMILARES

Por parte de la administración se procedió a realizar la búsqueda de los procesos de contratación similares en la plataforma del SECOP II, es decir, procesos de selección de socios estratégicos o inversionistas para la conformación de una sociedad de economía mixta con la finalidad de adelantar la prestación de servicios de alumbrado público y sus actividades asociadas, encontrando los siguientes procesos de selección, los cuales se han analizado y tomado información relevante que le permite al municipio de Gachancipá adelantar el presente proceso de selección:

NO. DEL PROCESO	MUNICIPIO CONTRATANTE	OBJETO
LP-003-2025	FUNDACIÓN	SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD POR ACCIONES

	(MAGDALENA)	SIMPLIFICADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TODAS SUS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL.
LP-008-2025	SOACHA (CUNDINAMARCA)	SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TODOS SUS COMPONENTES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
MS-LP-005-2025	SAMACÁ (BOYACÁ)	SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ
PBR-25-LP-001	PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)	SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PRIVADO QUE CONFORMARÁ, CON EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DEL SISTEMA. TAMBIÉN OTRAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO LAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 943 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTE O SUSTITUYAN.
LP-001-2025	COTA (CUNDINAMARCA)	SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TODOS SUS COMPONENTES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MIRAS A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DE 31 DE OCTUBRE 2024.
LP-MS-014-2024	SOGAMOSO (BOYACÁ)	SELECCCIONAR A UN ALIADO ESTRATÉGICO INVERSIONISTA Y OPERADOR PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, DE TIPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., CON EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, QUE TENDRÁ A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYENDO ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A CIUDADES INTELIGENTES
LP-SGR-013-2022	VALLEDUPAR (CESAR)	SELECCIONAR UN ACCIONISTA PARA CONSTITUIR UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA, COMO INSTRUMENTO PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

4.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El modelo técnico previsto para la prestación del servicio de alumbrado público mediante una sociedad de economía mixta constituye una propuesta integral que articula innovación tecnológica, sostenibilidad energética y cumplimiento normativo, con el fin de asegurar un sistema eficiente y adaptable a las exigencias de las ciudades modernas. En este marco, la sociedad de economía mixta será la responsable de la gestión operativa, técnica, administrativa y financiera del servicio, asumiendo de manera directa las obligaciones derivadas de la operación y modernización del sistema.

Dentro de este esquema, la gestión operativa contempla la implementación de plataformas de información georreferenciada para la administración de los activos, el diseño de protocolos estandarizados de mantenimiento preventivo y correctivo, y la consolidación de mecanismos de atención ágil y oportuna a los reportes de fallas, ajustados a criterios técnicos previamente definidos por el municipio y la futura sociedad.

En cuanto a la modernización tecnológica, el modelo exige la sustitución gradual de las luminarias existentes, que aunque son de tecnología Led, tienen agotada su vida útil y presentan la problemática ya explicada en el presente documento. La modernización se realizará con luminarias nuevas de tecnología Led de alta eficiencia, así como también se realizará una expansión inicial del sistema de alumbrado público para mejorar la cobertura del servicio, todo en armonía con lo previsto en la Ley 697 de 2001.

Un eje fundamental es la sostenibilidad energética. La sociedad de economía mixta deberá evaluar e incorporar alternativas basadas en energías renovables, conforme a la Ley 1715 de 2014, incluyendo la implementación de esquemas híbridos con generación solar fotovoltaica distribuida y, cuando sea viable, sistemas de almacenamiento energético que permitan incluso la inyección de excedentes en la red nacional.

El crecimiento del sistema de alumbrado deberá articularse con los planes de desarrollo municipal y fundamentarse en estudios de demanda lumínica y eficiencia energética. Cada proyecto de ampliación deberá garantizar una adecuada integración paisajística y funcional, sin comprometer la estabilidad del sistema general. Asimismo, se establece como obligación la adopción permanente de procesos de innovación tecnológica, la formación especializada del personal técnico y la ejecución de proyectos piloto orientados a incorporar mejores prácticas internacionales.

Este modelo busca no solo asegurar la calidad y continuidad del servicio en el corto plazo, sino también consolidar las bases para una evolución sostenida hacia esquemas más inteligentes, seguros y sostenibles. Su implementación requiere una coordinación permanente entre la sociedad de economía mixta, la administración municipal y los organismos de vigilancia, así como la participación de la comunidad, garantizando que el servicio de alumbrado público responda a criterios de eficiencia, seguridad y desarrollo urbano sostenible.

ANALISIS DE LA OFERTA

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del estado de orden Municipal, y se encuentra que las condiciones en las cuales dichas entidades han adquirido los servicios requeridos de objeto similar al del proceso de selección que nos ocupa, se han adelantado a través de procesos para implementar la prestación del servicio de alumbrado público bajo el esquema de sociedades de economía mixta con la vinculación de empresas privadas con capacidad amplia capacidad técnica y financiera para afrontar las inversiones requeridas para el sistema de alumbrado público.

Personas que intervienen en el mercado como proveedores de servicios:

Entre las personas que en el mercado colombiano prestan servicios de alumbrado público, actividades conexas o algunas actividades que hacen parte de la prestación del servicio, y que posiblemente puedan estar interesadas en el presente proceso de selección, ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, se encuentran:

No.	PERSONA	NIT
1	SELECTIVA S.A.S.	830.044.545
2	ELECTRICOS IMPORTADORES S.A.S. EIMPSA	800.008.151
3	AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.	900.404.599
4	ALUMBRADO Y TECNOLOGIA SAS	901.179.822
5	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA SAS	901.295.438
6	ALUMBRADO PÚBLICO DE PUERTO COLOMBIA SA SEM	900.293.759
7	VILUM INGENIERIA S.A. EMPRESA DE ALUMBRADO DEL LLANO	830.102.245
8	ENERGIA DE ALUMBRADO DE PEREIRA	816.003.858
9	GENERADORA UNION SAS	811.001.644
10	K-YENA S.A.S EMPRESA DE ALUMBRADO DE BARRANQUILLA	901.040.175
11	DOLMEN S.A ESP	802.012.179
12	INGENIERIA DE PROYECTOS STANFORD S.A.S.	901.217.147

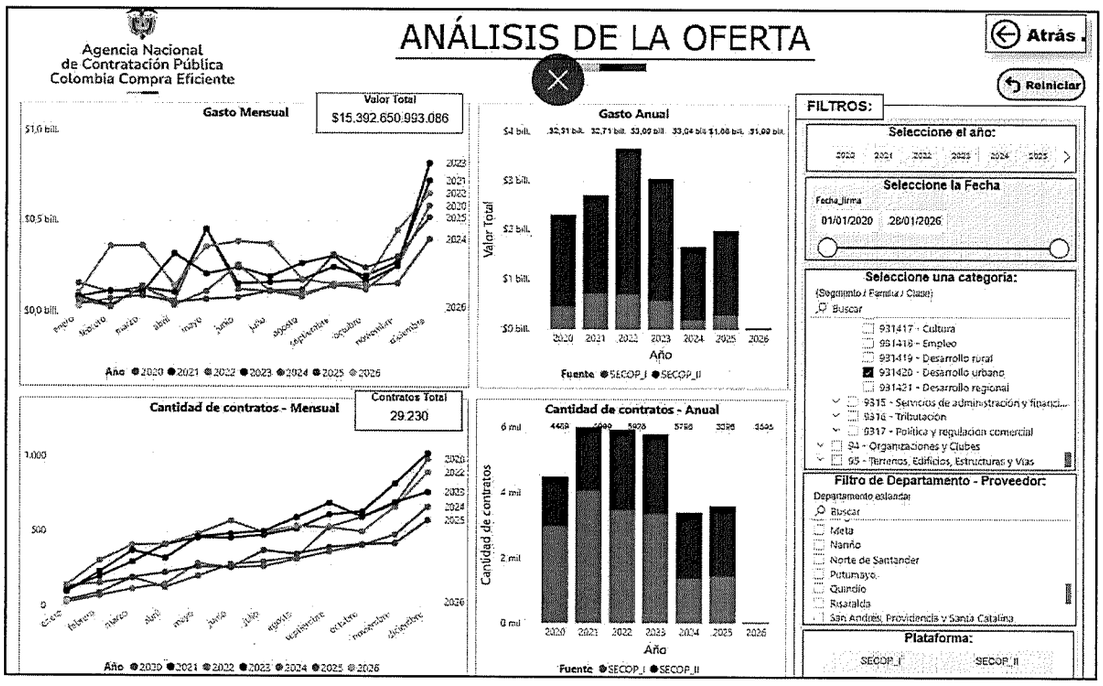
13	ENERGIA PURA PROYECTO SOPO S.A.S.	900.953.480
14	OMEGA ENERGY	830.081.895
15	ANDINA DE ILUMINACIONES	800.027.362
16	VALOR SAS	800.207.462
17	INDUSTRIA ANDINA ILUMINACIÓN S.A. INADISA	800.051.929
18	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.	800.119.214
19	ROY ALPHA S.A.	890.301.868
20	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES S.A.S.	900.058.192
21	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA	900.066.323
22	ENERGIZAR SAS	890.323.645
23	SI SOLUCIONES DE INGENIERIA	900.261.953
24	ILUMINACIÓN SAN JUAN DE GIRON SA	804.010.126
25	FABRICA COLOMBIANA DE CONDUCTORES ELECTRICOS	800.163.515
26	COMPAÑÍA DE ILUMINACIONES ESPECIALES S.A.S.	811.039.217
27	ELECTRICOS E ILUMINACIÓN S.A.S.	900.139.568
28	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.	800.127.132
29	BOND ENERGY SOLUTION SAS	800.180.808
30	SURAMERICANA DE ELECTRICOS E ILUMINACIÓN SAS	900.293.833
31	INZETT SAS	830.144.105
32	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SUPER	800.000.154
33	MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	805.015.921
34	EGLO COLOMBIA ILUMINACIONES SAS	900.947.778
35	CELSA S.A.S.	890.910.354
36	AMERICAN LIGTHING SAS	806.010.696
37	MASSY ENERGY COLOMBIA SAS	830.090.773
38	EQUION ENERGIA LIMITED	860.002.426
39	C2 ENERGÍA SAS	901.315.200
40	ELECTROFER ENERGIA SAS	901.262.085

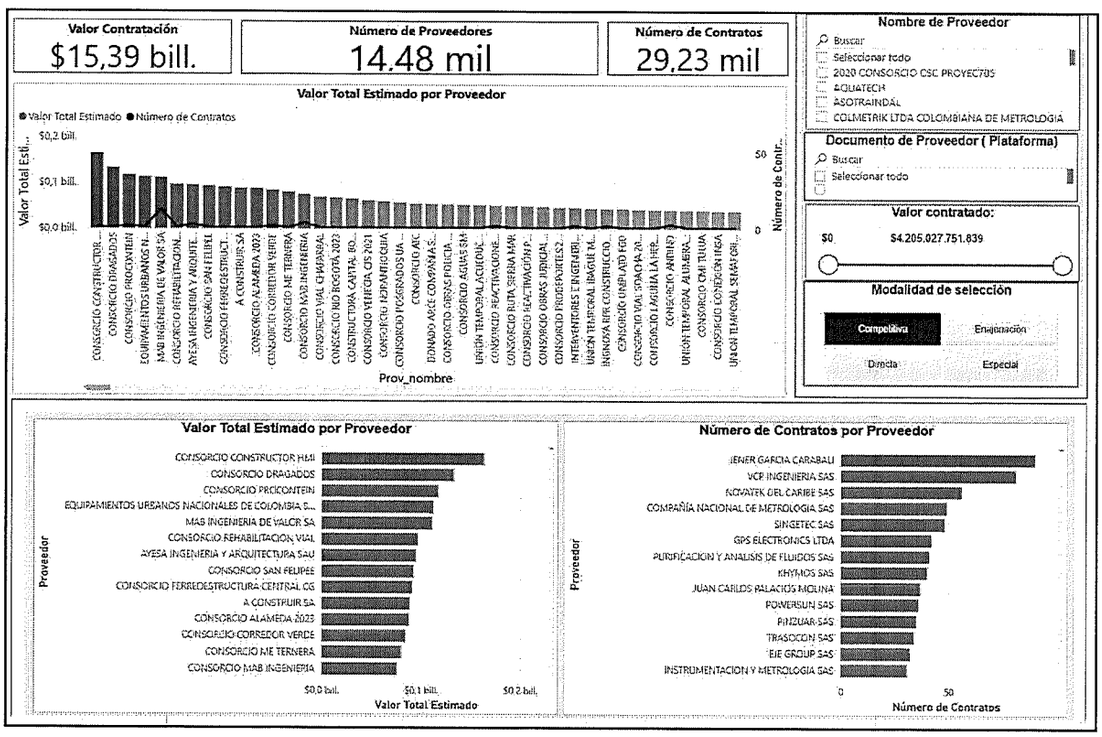
Considerando que el listado anterior es apenas una muestra de las empresas que prestan servicios relacionados con el alumbrado público, en el presente análisis se identifica que en el sector existe un número importante de personas (naturales o jurídicas), que desarrollan actividades afines al objeto del presente proceso, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

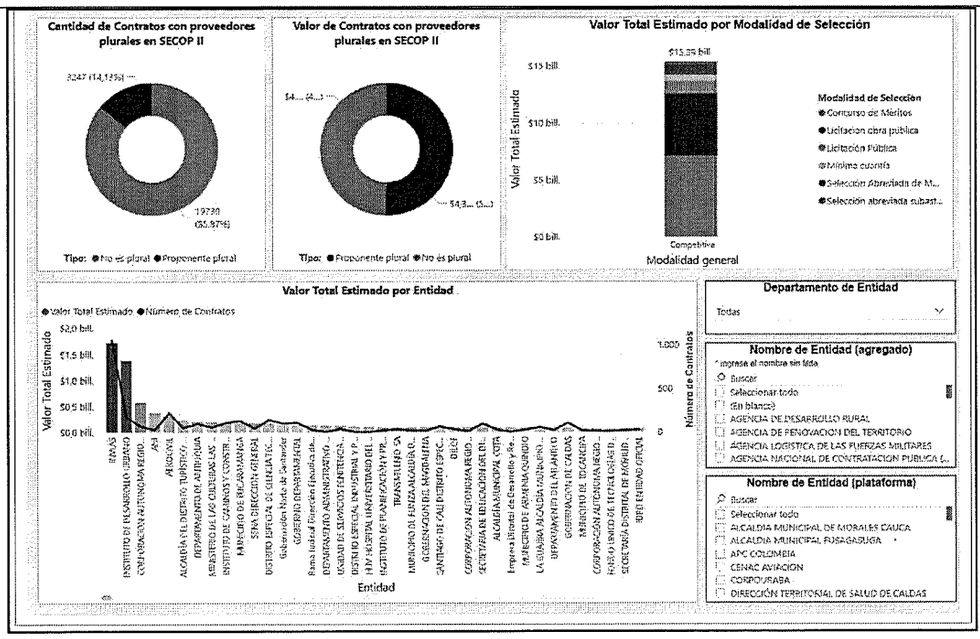
ANÁLISIS DE LA OFERTA A NIVEL NACIONAL:

De manera similar a como se hizo el Análisis de la Demanda en el presente documento, se realizó una revisión y análisis de la información interactiva disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, empleando la "Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta", esta vez para verificar la información concerniente al **ANÁLISIS DE LA OFERTA**, para lo cual se filtró la información aplicando los mismos criterios usados para el Análisis de la Demanda.

Los resultados, datos y gráficas obtenidas de la consulta realizada para el ANÁLISIS DE LA OFERTA, usando la herramienta ya indicada, se muestran a continuación:


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$15.392.650.993.086
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
28/01/2026
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
29.230
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$15,39 bill.
Número de Proveedores
14,48 mil
Número de Contratos
29,23 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$4.205.027.751.839
Modalidad de selección
Competitiva
Agregación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	442	$134.703.883.125	0,88%	562	$209.804.003.672	1,36%	596
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	442	$134.703.883.125	0,88%	562	$209.804.003.672	1,36%	596
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4010	$2.171.182.433.992	14,11%	5381	$2.488.698.659.604	16,17%	5256
811015 - Ingeniería civil	3388	$1.948.951.461.971	12,66%	4650	$2.267.428.589.190	14,73%	4583
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	622	$222.230.972.021	1,44%	722	$221.169.970.414	1,44%	673
9314 - Servicios comunitarios y sociales	37	$3.715.173.902	0,02%	56	$8.894.962.749	0,06%	74
931420 - Desarrollo urbano	37	$3.715.173.902	0,02%	56	$8.894.962.749	0,06%	74
Total	4489	$2.309.601.491.019	15,00%	5999	$2.707.297.526.025	17,59%	5926

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ infomacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	596	$370.896.613.675	2,41%	539	$234.546.988.769	1,52%	347
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	596	$370.896.613.675	2,41%	539	$234.546.988.769	1,52%	347
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5256	$3.227.443.418.607	20,97%	5199	$2.788.155.751.085	18,11%	3009
811015 - Ingeniería civil	4583	$3.086.848.103.770	20,05%	4504	$2.522.639.286.890	16,39%	2463
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	673	$140.595.314.737	0,91%	695	$265.516.464.195	1,72%	546
9314 - Servicios comunitarios y sociales	74	$58.830.838.330	0,38%	58	$19.813.631.598	0,13%	40
931420 - Desarrollo urbano	74	$58.830.838.330	0,38%	58	$19.813.631.598	0,13%	40
Total	5926	$3.657.170.870.512	23,76%	5796	$3.042.516.371.452	19,77%	3396

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ infomacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	347	$164.381.133.189	1,07%	433	$269.249.475.739	1,75%	2	$7
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	347	$164.381.133.189	1,07%	433	$269.249.475.739	1,75%	2	$7
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3009	$1.488.184.292.099	9,67%	3110	$1.700.035.905.274	11,04%	25	$18
811015 - Ingeniería civil	2463	$1.297.867.749.070	8,43%	2696	$1.598.788.460.220	10,39%	23	$14
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	546	$190.316.543.029	1,24%	414	$101.247.445.054	0,66%	2	$3
9314 - Servicios comunitarios y sociales	40	$10.145.367.025	0,07%	52	$17.834.089.206	0,12%	2	
931420 - Desarrollo urbano	40	$10.145.367.025	0,07%	52	$17.834.089.206	0,12%	2	
Total	3396	$1.662.710.792.313	10,80%	3595	$1.987.119.470.219	12,91%	29	$26

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	739	1,75%	2	$7.772.908.216	0,05%	2921	$1.391.355.006.385	9,04%
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	739	1,75%	2	$7.772.908.216	0,05%	2921	$1.391.355.006.385	9,04%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	274	11,04%	25	$18.392.954.779	0,12%	25990	$13.881.993.315.340	90,19%
811015 - Ingeniería civil	220	10,39%	23	$14.764.951.769	0,10%	22406	$12.737.288.602.880	82,75%
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	054	0,66%	2	$3.628.003.010	0,02%	3584	$1.144.704.712.460	7,44%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	206	0,12%	2	$68.608.551	0,00%	319	$119.302.671.361	0,78%
931420 - Desarrollo urbano	206	0,12%	2	$68.608.551	0,00%	319	$119.302.671.361	0,78%
Total	219	12,91%	29	$26.234.471.546	0,17%	29230	$15.392.650.993.086	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Como resultado de este ejercicio, se pudo constatar que en el país existe una oferta técnica y empresarial robusta en el mercado, dada la gran cantidad de contratos y el alto valor contratado por las entidades públicas durante las fechas seleccionadas.

Si bien la información arrojada por la herramienta mencionada de Colombia Compra Eficiente está filtrada por los Clasificadores de Bienes y Servicios ya indicados hasta el tercer nivel, que abarca una mayor cantidad de actividades de las actividades en las que se ha clasificado el presente proceso hasta el cuarto nivel, no quiere decir que la oferta que se ve reflejada en los datos anteriores (tablas y gráficas del Análisis de la Oferta), no sea adecuada para el presente análisis del sector. Además se ha obtenido una muestra importante de empresas por diferentes medios, que prestan servicios relacionados con los del alcance del presente proceso de selección.

ESTUDIO DE MERCADO

CONCLUSIONES

Se pudo establecer que a nivel nacional existe un número significativo de proveedores especializados en el sector, los cuales cuentan con la experiencia y capacidad técnica necesarias para la prestación del servicio de alumbrado público. De igual manera, se constató que varias de estas empresas ya desarrollan actividades de modernización, operación y mantenimiento de sistemas de iluminación en diferentes entidades territoriales, lo que demuestra la consolidación de un mercado idóneo para atender los requerimientos del presente proceso.

Como se ha mencionado en este documento, se han identificado personas o empresas que prestan servicios en materia de alumbrado público, sin embargo, para definir los requisitos financieros que se exigirán a los

proponentes, se ha acudido a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en la herramienta del "Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS", información que se encuentra en medio Excel que resulta amigable para su análisis y para calcular indicadores financieros, provenientes de una fuente confiable.

Para el análisis financiero se filtró la información por los siguientes criterios:

- Fecha de corte de la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

- Información financiera de pymes individuales.

- Se seleccionó a empresas registradas con Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), Versión 4 A.C., en los códigos 4220 (Construcción de proyectos de servicios públicos) y 4321 (Instalaciones eléctricas), los cuales tienen relación directa con las actividades del Clasificador de Bienes y Servicios en los que se ha clasificado el presente proceso de selección.

- Como parámetro para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se emplea la media geométrica, la cual es más confiable que la aritmética, ya que refleja mejor el efecto compuesto y es menos sensible a valores extremos o atípicos, proporcionando un promedio más equilibrado y preciso en datos volátiles o distribuciones asimétricas. No obstante, para algunos indicadores y bajo criterio del municipio, en al análisis se tienen también en cuenta otros factores dada la importancia y monto de las inversiones que debe afrontar el socio estratégico que resulte seleccionado.

- Con el propósito de evitar dispersiones o resultados incongruentes, que puedan generar unos resultados que puedan ocasionar que empresas con indicadores que se pueden considerar normales en el mercado colombiano, puedan verse afectadas, se han descartado aquellas empresas o personas que presenten indicadores en las siguientes condiciones:

  - Que cualquiera de sus indicadores tenga un valor indeterminado o negativo.
  - Que sus índices de liquidez y razón de cobertura de intereses tengan valores excesivamente altos (mayores o iguales a 100).
  - Que su rentabilidad del patrimonio y del activo tengan valores altos (mayores o iguales a 50).

- Una vez obtenida la muestra teniendo en cuenta lo anteriormente explicado, se procede a dividir la muestra en cuatro (4) intervalos para cada indicador, con el fin de obtener la frecuencia o cantidad de empresas en cada uno de estos intervalos, para determinar en qué rango está la mayoría de empresas, y así obtener finalmente una media geométrica más confiable al comportamiento del mercado colombiano. Para obtener esta última media geométrica se tienen en cuenta los datos o indicadores que se encuentren en los intervalos con una frecuencia mayores o iguales a 10, que equivale a aproximadamente el 10% de la muestra total analizada. No obstante, para algunos indicadores y bajo criterio del municipio, en e análisis se tienen también en cuenta otros factores dada la importancia y monto de las inversiones que debe afrontar el socio estratégico que resulte seleccionado.

- Posteriormente, se aplican a partir del resultado obtenido, algunos criterios tal como se explican más adelante.

La muestra obtenida, de acuerdo con lo anteriormente explicado y sus respectivos indicadores, es la siguiente:

NIT	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo (Miles de $)	Patrimonio Neto (Miles de $)	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
800003675	DISCON SAS	2,50	0,76	2,43	$ 94.197.000,00	$ 43.832.508,00	0,0276	0,0066
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	17,22	0,06	5,94	$ 15.877.681,00	$ 16.800.660,00	0,0246	0,0232
800024970	INGELECTRICA	2,02	0,57	4,92	$ 23.955.486,00	$ 24.650.427,00	0,0211	0,0091
800037989	ODENSA SAS	3,69	0,71	1,91	$ 3.528.516,00	$ 1.431.490,00	0,2592	0,0756
800047781	ENECON SAS	2,41	0,39	2,57	$ 42.470.086,00	$ 54.939.796,00	0,0028	0,0017
800059292	PROMONTAJES SAS	1,79	0,81	2,26	$ 2.017.085,00	$ 868.106,00	4,5204	0,8518
800066179	MU Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	1,14	0,97	6,48	$ 380.937,00	$ 147.533,00	19,4150	0,6531
800092661	COELCI SAS	32,89	0,02	5,45	$ 1.480.016,00	$ 2.446.480,00	0,6520	0,6398
800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	3,73	0,16	2,15	$ 2.431.278,00	$ 4.596.319,00	0,2242	0,1878
800115427	IRC SAS	11,86	0,09	0,46	$ 3.305.694,00	$ 4.022.968,00	0,0186	0,0168
800176581	FULGOR SAS	2,38	0,62	1,48	$ 20.452.668,00	$ 16.063.047,00	0,0934	0,0352
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	1,03	0,82	7,64	$ 71.667,00	$ 572.838,00	10,9213	2,0200
800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	2,02	0,50	7,39	$ 1.204.079,00	$ 1.261.103,00	0,0366	0,0182
800222190	MAXIELECTRICOS SAS	2,00	0,50	25,39	$ 5.596.359,00	$ 7.395.713,00	0,1040	0,0524
800256848	ETEL LTDA	6,19	0,49	7,53	$ 8.424.297,00	$ 5.485.454,00	0,1067	0,0549
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	4,67	0,37	2,22	$ 8.182.983,00	$ 9.653.565,00	0,6386	0,4017
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	2,51	0,41	1,71	$ 13.005.574,00	$ 14.840.680,00	0,0139	0,0082
802013773	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	1,66	0,64	7,02	$ 3.806.758,00	$ 8.488.656,00	0,3045	0,1106
804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	2,15	0,69	0,36	$ 8.862.365,00	$ 5.196.928,00	1,5606	0,4787
804006097	NEW GAS AND OIL SAS	2,30	0,60	1,74	$ 638.696,00	$ 1.089.499,00	1,5140	0,5996
805008359	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	7,76	0,18	49,74	$ 3.567.847,00	$ 3.851.084,00	1,6518	1,3623
806005741	PROMOTORA EL CAMPIN SA	20,07	0,47	1,58	$ 16.272.973,00	$ 9.963.452,00	0,0193	0,0103
806008712	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS SAS	1,98	0,48	3,57	$ 17.645.823,00	$ 19.650.408,00	0,1930	0,1002
807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	1,30	0,77	4,89	$ 357.860,00	$ 383.834,00	1,2733	0,2920
811008821	PROTELEC LTDA	21,67	0,08	2,50	$ 824.155,00	$ 1.391.612,00	2,2557	2,0815
811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	84,99	0,01	5,65	$ 5.363.951,00	$ 5.639.587,00	1,0716	1,0596
811025231	PC MEJIA SA	1,42	0,75	2,87	$ 17.688.533,00	$ 17.082.439,00	0,0147	0,0037
811032640	SOMATEC SAS BIC	2,89	0,56	1,99	$ 5.361.909,00	$ 4.473.423,00	0,0649	0,0286
812001153	ELEC SA	6,70	0,35	15,38	$ 30.110.324,00	$ 50.678.061,00	0,2024	0,1307
814006266	INGELEC SAS	10,65	0,38	0,52	$ 21.973.151,00	$ 19.242.557,00	0,0005	0,0003
830005315	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	1,33	0,82	8,48	$ 5.492.989,00	$ 4.291.073,00	0,0837	0,0152
830020622	ODRQ Y CIA SAS	1,89	0,19	1,87	$ 376.645,00	$ 2.598.922,00	0,3506	0,2843
830023630	FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	2,25	0,48	27,88	$ 2.223.627,00	$ 2.701.922,00	0,3686	0,1906
830025215	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	6,89	0,14	3,66	$ 3.339.760,00	$ 3.399.761,00	5,2879	4,5323
830030986	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	3,50	0,38	12,71	$ 2.033.067,00	$ 2.256.526,00	1,4759	0,9219
830053747	DATACOM REDES COMUNICACIONES LTDA	7,11	0,48	2,57	$ 1.179.490,00	$ 1.567.319,00	0,6041	0,3111
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	1,91	0,49	3,44	$ 12.726.076,00	$ 16.114.336,00	0,0065	0,0033
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	1,35	0,90	2,00	$ 415.499,00	$ 179.819,00	1,5865	0,1522
830102245	VILUM INGENIERIA SA	6,25	0,55	1,51	$ 9.520.238,00	$ 6.106.684,00	0,2329	0,1057
830113525	RAHS INGENIERIA SAS	6,44	0,81	2,11	$ 11.173.894,00	$ 4.013.252,00	0,0436	0,0082
830141216	NETCOM COLOMBIA SAS	6,53	0,10	4,11	$ 2.296.256,00	$ 6.950.504,00	0,2747	0,2473
860039348	CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	6,73	0,57	1,53	$ 83.458.250,00	$ 60.649.944,00	0,0024	0,0010
860074186	DISICO SA	1,63	0,60	1,16	$ 101.538.304,00	$ 137.605.325,00	0,0204	0,0082
890206034	CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS SA	1,91	0,51	83,21	$ 17.598.137,00	$ 27.549.685,00	0,0304	0,0148
890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SA	2,69	0,27	0,98	$ 2.329.359,00	$ 5.309.586,00	0,0298	0,0219
890504580	PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA	6,26	0,31	1,29	$ 4.865.933,00	$ 6.447.145,00	0,0215	0,0148
890505648	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA	5,07	0,33	33,84	$ 3.395.817,00	$ 8.629.172,00	0,0325	0,0218
890903016	ZUGOM Y COMPAÑIA LIMITADA	7,16	0,09	25,48	$ 4.654.451,00	$ 7.314.942,00	0,2223	0,2015
890911324	INSTELEC SAS	1,72	0,69	2,89	$ 9.934.870,00	$ 19.539.671,00	0,0020	0,0006
890926015	I A SA INGENRIEROS ASOCIADOS	3,84	0,56	0,56	$ 6.799.767,00	$ 6.230.160,00	0,2582	0,1142
890928186	SANEAR S.A	2,17	0,29	8,04	$ 15.993.447,00	$ 42.775.490,00	0,0373	0,0265
890928742	CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A..S	10,18	0,41	66,54	$ 29.392.966,00	$ 21.272.816,00	0,0577	0,0339
890942415	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	14,20	0,25	0,39	$ 8.864.811,00	$ 11.051.066,00	0,0366	0,0273
891857872	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY	8,72	0,50	2,36	$ 18.015.261,00	$ 18.764.985,00	0,1447	0,0727
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	1,92	0,50	35,98	$ 17.351.651,00	$ 22.860.654,00	0,0132	0,0067
900032108	TECNODUCTOS S.A.S	3,00	0,66	0,98	$ 6.347.884,00	$ 3.443.446,00	1,8711	0,6336
900042474	TELCOS INGENIERIA SA	1,59	0,79	4,60	$ 23.941.784,00	$ 16.897.185,00	0,3351	0,0710
900072286	ELECTRO GDD SAS	1,97	0,31	1,40	$ 2.310.239,00	$ 5.197.341,00	0,0094	0,0065
900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	2,56	0,47	4,47	$ 2.656.825,00	$ 2.777.703,00	3,0635	1,6246
900114572	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	6,32	0,49	0,84	$ 12.635.367,00	$ 7.921.100,00	0,1719	0,0883
900114700	SERVELECT. SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION SAS	3,03	0,46	1,74	$ 668.740,00	$ 1.266.424,00	0,4405	0,2400
900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.	3,75	0,78	23,21	$ 4.599.567,00	$ 1.772.822,00	0,3522	0,0776
900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	5,79	0,79	42,48	$ 1.869.707,00	$ 671.035,00	3,2714	0,7003
900139747	Ingeniería y soluciones Insol SAS	4,65	0,32	7,50	$ 7.003.765,00	$ 6.266.440,00	0,0790	0,0539
900151287	WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	2,24	0,66	3,64	$ 3.606.716,00	$ 2.287.228,00	1,3523	0,4617
900164591	SIGMA CSC SAS	2,84	0,38	4,93	$ 9.526.239,00	$ 9.106.656,00	0,0514	0,0318
900176059	UNINGECOL SA	3,35	0,27	4,04	$ 4.329.489,00	$ 4.938.156,00	0,5400	0,3934
900198745	SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA SAS	7,16	0,55	1,68	$ 778.647,00	$ 2.187.431,00	0,1300	0,0580
900209858	RETCOM SAS	1,12	0,77	3,77	$ 539.195,00	$ 1.289.304,00	0,4584	0,1034
900233698	LYDCO INGENIERIA SAS	5,00	0,29	5,80	$ 21.078.601,00	$ 21.370.791,00	0,0425	0,0302
900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	1,02	0,83	83,18	$ 157.175,00	$ 2.299.636,00	3,9764	0,6567
900272419	INGENIERIA JM SAS BIC	3,02	0,28	4,81	$ 1.478.562,00	$ 1.990.966,00	0,7014	0,5070
900293759	ALUMBRADO PUBLICO DE PUERTO COLOMBIA S.A. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	1,09	0,69	3,14	$ 950.419,00	$ 5.137.613,00	0,3652	0,1148
900323366	AVIATEK SAS	1,42	0,95	10,60	$ 98.392.718,00	$ 17.605.432,00	0,0210	0,0011
900342435	TOBON INGIENIERIA SAS	7,36	0,45	1,41	$ 6.562.879,00	$ 4.824.878,00	0,0348	0,0190
900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	1,02	0,75	0,00	$ 29.298,00	$ 576.704,00	0,0026	0,0006
900451205	CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ	3,25	0,85	1,31	$ 6.590.395,00	$ 1.460.134,00	0,8231	0,1262
900476153	MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	2,45	0,49	2,59	$ 10.530.910,00	$ 15.417.501,00	0,1255	0,0639
900489204	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. SUCURSAL COLOMBIA	16,29	0,06	7,37	$ 3.472.223,00	$ 3.513.524,00	1,1981	1,1253
900491842	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS	2,25	0,62	2,07	$ 2.113.643,00	$ 2.728.305,00	0,3435	0,1291
900492389	INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS	2,02	0,50	5,08	$ 1.419.162,00	$ 1.586.678,00	0,0819	0,0412
900499550	OM INGENIERIA SAS	10,00	0,64	5,04	$ 9.733.296,00	$ 4.451.105,00	2,6254	0,9407
900501335	INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS	2,52	0,30	11,10	$ 976.434,00	$ 1.487.956,00	0,1334	0,0929
900506443	EMISA TRANDING SAS	3,32	0,49	5,89	$ 20.612.280,00	$ 16.934.856,00	0,1603	0,0825
900510463	JGH PROYECTOS SERVICIOS SAS BIC	1,21	0,55	3,53	$ 327.635,00	$ 1.257.815,00	1,1306	0,5033
900548973	VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	4,15	0,49	1,95	$ 2.006.706,00	$ 3.643.603,00	0,1245	0,0632
900550582	CASMOT INGENIERIA SAS	3,82	0,26	2,75	$ 694.314,00	$ 792.093,00	0,2926	0,2164
900560622	UNION PLAYANA SAS	1,18	0,60	2,09	$ 814.131,00	$ 3.020.601,00	0,0310	0,0124
900580340	REDES Y DISEÑOS SAS	9,97	0,50	39,57	$ 4.214.689,00	$ 2.519.865,00	2,4874	1,2459
900589262	LUXIM INGENIERIA SAS	19,76	0,04	2,21	$ 121.938.988,00	$ 149.297.557,00	0,0066	0,0064
900630616	ELITE INGENIEROS SAS	2,45	0,51	6,81	$ 10.690.391,00	$ 10.972.916,00	0,0838	0,0411
900741441	FQ TECNOLOGIA SAS BIC	3,12	0,53	11,23	$ 931.311,00	$ 1.053.937,00	0,6866	0,3231
900805621	ENERGY CG COLOMBIA SAS	3,84	0,59	18,76	$ 7.290.788,00	$ 5.784.158,00	0,1707	0,0702
901156642	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS BIC	4,13	0,29	1,68	$ 1.007.663,00	$ 1.055.836,00	1,4707	1,0481
901191316	CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	8,70	0,50	1,26	$ 8.472.885,00	$ 8.422.481,00	0,3611	0,1803
901262685	EPRING SAS	2,16	0,49	0,08	$ 1.659.604,00	$ 1.949.835,00	0,0128	0,0065
901404390	POWERCHINA COLOMBIA SAS	1,43	0,89	2,99	$ 6.381.514,00	$ 7.986.812,00	0,3441	0,0371

	CANTIDAD DE LA MUESTRA	**97**	**97**	**97**	**97**	**97**	**97**	**97**
	MINIMO	**1,02**	**0,01**	**0,00**	**$ 29.298,00**	**$ 147.533,00**	**0,00**	**0,00**
	MAXIMO	**84,99**	**0,97**	**83,21**	**$ 121.938.988,00**	**$ 149.297.557,00**	**19,42**	**4,53**
	MEDIA GEOMETRICA	**3,60**	**0,40**	**3,63**	**$ 4.325.314,57**	**$ 5.041.031,73**	**0,16**	**0,07**
	No. INTERVALOS	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**
	DELTA DEL RANGO	**20,99**	**0,24**	**20,80**	**$ 30.477.422,50**	**$ 37.287.506,00**	**4,85**	**1,13**
	RANGO DEL INTERVALO 1	1,02 A 22,01	0,01 A 0,25	0,00 A 20,80	$29.298,00 A $30.506.720,50	$147.533,00 A $37.435.039,00	0,00 A 4,85	0,00 A 1,13
	RANGO DEL INTERVALO 2	22,02 A 43,01	0,26 A 0,50	20,81 A 41,61	$30.506.720,51 A $60.984.143,01	$37.435.039,00 A $74.722.545,01	4,86 A 9,71	1,14 A 2,27
	RANGO DEL INTERVALO 3	43,02 A 64,01	0,51 A 0,75	41,62 A 62,42	$60.984.143,02 A $91.461.565,52	$74.722.545,02 A $112.010.051,02	9,72 A 14,57	2,28 A 3,41
	RANGO DEL INTERVALO 4	64,02 A 84,99	0,76 A 0,97	62,43 A 83,21	$91.461.565,53 A $121.938.988,00	$112.010.051,02 A $149.297.557,00	14,58 A 19,42	3,42 A 4,53
	FRECUENCIA DEL INTERVALO 1	95	14	85	91	90	94	91
	FRECUENCIA DEL INTERVALO 2	1	40	7	1	5	1	6
	FRECUENCIA DEL INTERVALO 3	0	26	2	1	0	1	0
	FRECUENCIA DEL INTERVALO 4	1	17	3	4	2	1	0
	MEDIA GEOMETRICA CON DATOS QUE TENGAN UNA FRECUENCIA MAYOR O IGUAL A 10 (APROXIMADAMENTE EL 10% DE LA MUESTRA)	**3,40**	**0,40**	**2,58**	**$ 3.551.222,89**	**$ 4.118.990,19**	**0,14**	**0,06**

4.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores de capacidad financiera para los proponentes que participen de manera individual se calcularán de la siguiente forma:

- Índice de Liquidez es igual al Activo Corriente dividido sobre el Pasivo Corriente.
- Nivel de Endeudamiento es igual al Pasivo Total dividido sobre el Activo Total.
- Razón de Cobertura de Intereses es igual a la Utilidad Operacional dividida sobre los Gastos de Intereses.
- Capital de Trabajo es igual al Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
- Patrimonio Neto es igual al Activo Total menos el Pasivo Total.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores de Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán con base en la sumatoria de las partidas financieras de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, teniendo en cuenta las siguientes fórmulas:

$$\textit{Índice de Liquidez} = \frac{(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + \ldots + (ACn*\%Pn)}{(PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + \ldots + (PCn*\%Pn)}$$

$$\textit{Nivel de Endeudamiento} = \frac{(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + \ldots + (PTn*\%Pn)}{(AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + \ldots + (ATn*\%Pn)}$$

$$\textit{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + \ldots + (UOn*\%Pn)}{(GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + \ldots + (GIn*\%Pn)}$$

Donde:

- *AC1, AC2, …, ACn: Activo Corriente de los integrantes del proponente plural.*
- *PC1, PC2, …, PCn: Pasivo Corriente de los integrantes del proponente plural.*
- *PT1, PT2, …, PTn: Pasivo Total de los integrantes del proponente plural.*
- *AT1, AT2, …, ATn: Activo Total de los integrantes del proponente plural.*
- *UO1, UO2, …, UOn: Utilidad Operacional de los integrantes del proponente plural.*
- *GI1, GI2, …, GIn: Gastos de Intereses de los integrantes del proponente plural.*
- *%P1, %P2, …, %Pn: Porcentaje de Participación de los integrantes del proponente plural.*
- *Nota: Los números 1, 2, …, n, hacen referencia a cada uno de los integrantes del proponente plural.*

Para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio Neto de los proponentes plurales, se calcularán mediante la suma ponderada del indicador de cada integrante por su porcentaje de participación en el proponente plural:

Capital de Trabajo = (CT1%P1) + (CT2*%P2) + (…) + (CTn*%Pn)*

Patrimonio Neto = (PN1%P1) + (PN2*%P2) + (…) + (PNn*%Pn)*

Donde:

- *CT1, CT2, …, CTn: Capital de Trabajo de los integrantes del proponente plural.*
- *PN1, PN2, …, PNn: Patrimonio Neto de los integrantes del proponente plural.*
- *%P1, %P2, …, %Pn: Porcentaje de Participación de los integrantes del proponente plural.*
- *Nota: Los números 1, 2, …, n, hacen referencia a cada uno de los integrantes del proponente plural.*

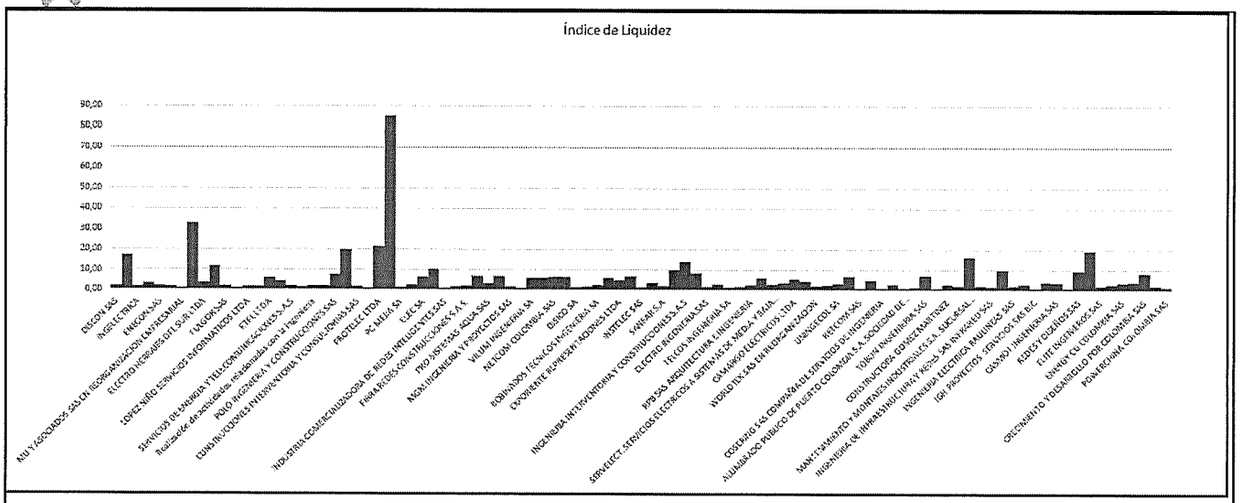
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Constituye un indicador clave para establecer la capacidad de un oferente de atender oportunamente sus compromisos financieros inmediatos. Este parámetro refleja el nivel de solvencia en el corto plazo y, en consecuencia, a medida que su valor resulta más elevado, disminuye el riesgo de incumplimiento frente a las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la muestra analizada, se obtuvo la media geométrica con los indicadores de las empresas en el intervalo 1, obteniéndose una media geométrica de 3,40.

No obstante, para asegurar la participación plural y efectiva de oferentes dentro del proceso de selección, se considera solicitar un índice de liquidez que sea mayor o igual 3,00 ya que se observa un buen comportamiento que genera estabilidad y confianza en el sector.

Para el caso de proponentes que acrediten la calidad de mipymes se debe solicitar un índice de liquidez más flexible, para lo cual la entidad considera que debe ser mayor o igual a 2,50.



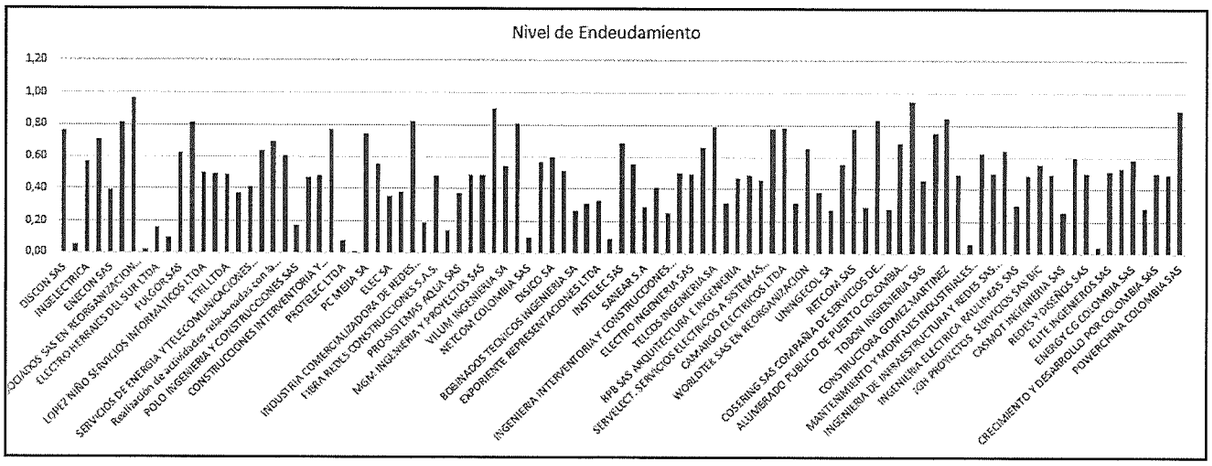
B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Constituye una medida de la estructura financiera del proponente al reflejar el peso relativo de las obligaciones frente a sus recursos propios. Este indicador permite valorar el nivel de dependencia del oferente respecto de la financiación externa y, en consecuencia, mientras mayor sea el porcentaje de endeudamiento, mayor será el riesgo de que el proponente no cuente con la capacidad suficiente para atender oportunamente sus pasivos.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la muestra analizada, se obtuvo la media geométrica con los indicadores de las empresas ubicadas en todos los intervalos, puesto que en todos ellos hay un porcentaje mayor al 10% de la muestra total, obteniéndose una media geométrica de 0,40.

No obstante, considerando el monto estimado de la inversión que debe realizar el socio estratégico que resulte seleccionado para constituir la sociedad de economía mixta y asegurar que pueda afrontar las mismas y tenga suficiente capacidad de obtener financiación, la entidad considera conveniente requerir un nivel de endeudamiento que sea más exigente para reducir en una gran medida los riesgos y se lleve a cabo la inversión inicial de manera satisfactoria. Por lo anterior, el municipio exigirá un nivel de endeudamiento que sea menor o igual a 0,20.

Para el caso de proponentes que acrediten la calidad de mipymes se debe solicitar un nivel de endeudamiento más flexible, para lo cual la entidad considera que debe ser menor o igual a 0,25.



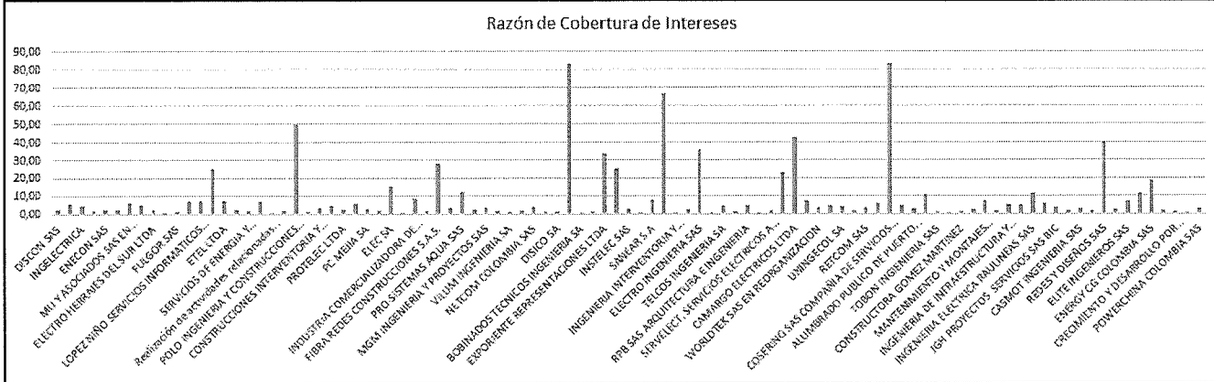
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Constituye un indicador que permite establecer la capacidad de un proponente para atender oportunamente sus compromisos financieros derivados del endeudamiento. En términos prácticos, un mayor nivel en este índice refleja una menor probabilidad de incumplimiento en el pago de las obligaciones financieras, dado que el flujo operativo resulta suficiente para cubrir los costos asociados al endeudamiento.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la muestra analizada, se obtuvo la media geométrica con los indicadores de las empresas en el intervalo 1, obteniéndose una media geométrica de 2,58.

No obstante, para asegurar la participación plural y efectiva de oferentes dentro del proceso de selección, se considera solicitar una Razón de Cobertura de Intereses que sea mayor o igual 2,50 ya que se observa un buen comportamiento que genera estabilidad y confianza en el sector.

Para el caso de proponentes que acrediten la calidad de mipymes se debe solicitar una Razón de Cobertura de Intereses más flexible, para lo cual la entidad considera que debe ser mayor o igual a 2,00.



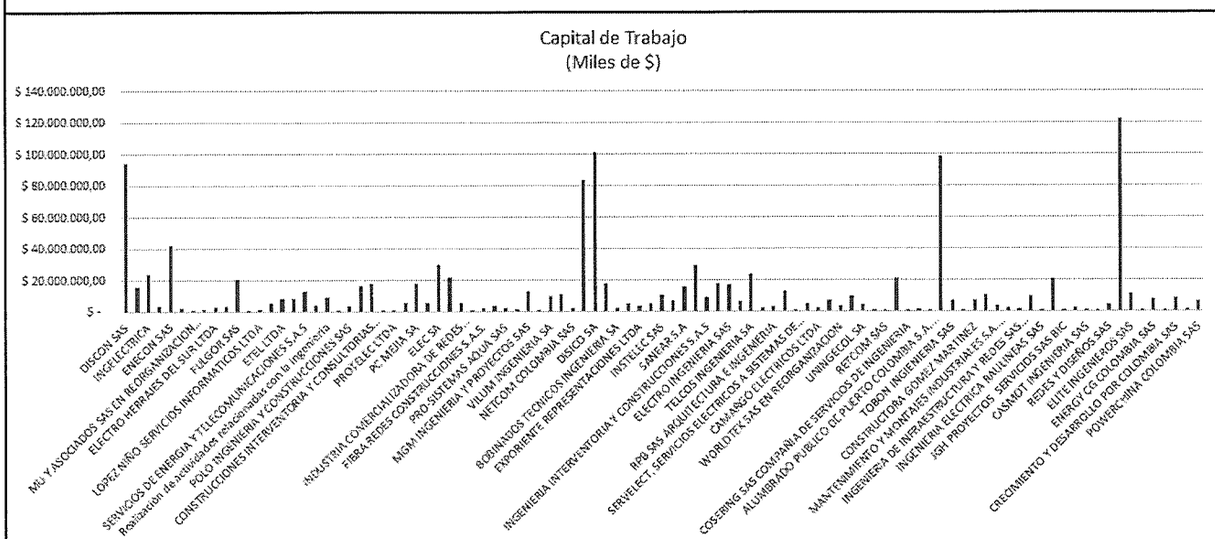
D) CAPITAL DE TRABAJO

El indicador de Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable el uso de este indicador cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la muestra analizada, se obtuvo la media geométrica con los indicadores de las empresas en el intervalo 1, obteniéndose una media geométrica de $3.551.222.890.

No obstante, considerando el monto estimado de la inversión que debe realizar el socio estratégico que resulte seleccionado para constituir la sociedad de economía mixta y asegurar que pueda afrontar las mismas y sus compromisos financieros, la entidad considera conveniente requerir un capital de trabajo que sea más exigente para reducir en una gran medida los riesgos y se lleve a cabo la inversión inicial de manera satisfactoria. Por lo anterior, el municipio exigirá un capital de trabajo que sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

Para el caso de proponentes que acrediten la calidad de mipymes se debe solicitar un Capital de Trabajo más flexible, para lo cual la entidad considera que debe ser mayor o igual al 75% del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.



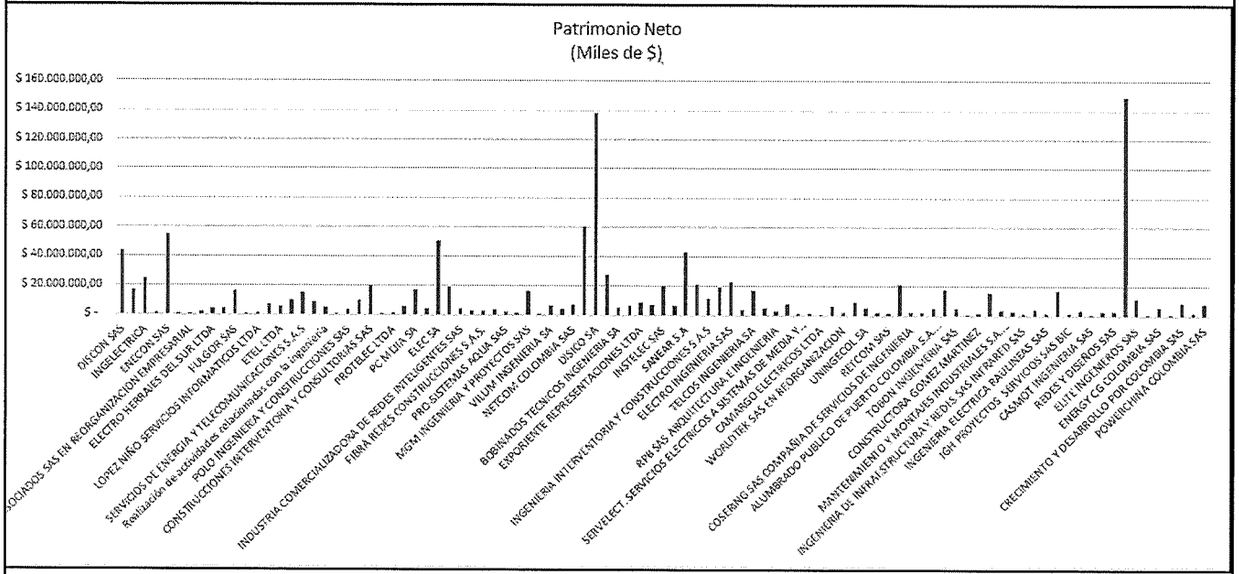
E) PATRIMONIO NETO

El indicador del Patrimonio Neto mide la cantidad de recursos propios del proponente. Un patrimonio neto positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable el uso de este indicador cuando la Entidad Estatal requiere analizar la disponibilidad de recursos propios.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la muestra analizada, se obtuvo la media geométrica con los indicadores de las empresas en el intervalo 1, obteniéndose una media geométrica de $4.118.990.190.

No obstante, considerando el monto estimado de la inversión que debe realizar el socio estratégico que resulte seleccionado para constituir la sociedad de economía mixta y asegurar que pueda afrontar las mismas y cuente con recursos propios que le sirvan para apalancar la posible financiación que realice para realizar las inversiones, la entidad considera conveniente requerir un patrimonio neto que sea más exigente para reducir en una gran medida los riesgos y se lleve a cabo la inversión inicial de manera satisfactoria. Por lo anterior, el municipio exigirá un patrimonio neto que sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

Para el caso de proponentes que acrediten la calidad de mipymes se debe solicitar un patrimonio neto más flexible, para lo cual la entidad considera que debe ser mayor o igual al 75% del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.



4.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores de capacidad organizacional para los proponentes que participen de manera individual se calcularán de la siguiente forma:

- Rentabilidad del Patrimonio es igual a la Utilidad Operacional dividida sobre el Patrimonio Neto.
- Rentabilidad del Activo es igual a la Utilidad Operacional dividida sobre el Activo Total.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán con base en la sumatoria de las partidas financieras de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, teniendo en cuenta las siguientes fórmulas:

$$\textit{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + \ldots + (UOn*\%Pn)}{(PN1*\%P1) + (PN2*\%P2) + \ldots + (PNn*\%Pn)}$$

$$\textit{Rentabilidad del Activo} = \frac{(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + \ldots + (UOn*\%Pn)}{(AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + \ldots + (ATn*\%Pn)}$$

Donde:

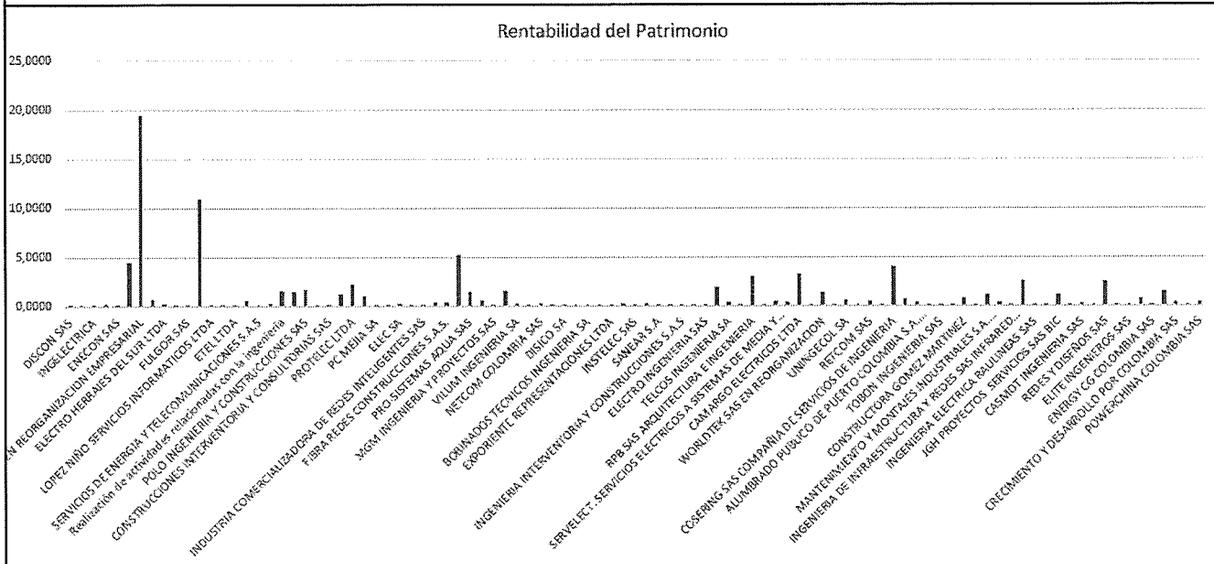
- *UO1, UO2, …, UOn: Utilidad Operacional de los integrantes del proponente plural.*
- *PN1, PN2, …, PNn: Patrimonio Neto de los integrantes del proponente plural.*
- *AT1, AT2, …, ATn: Activo Total de los integrantes del proponente plural.*
- *%P1, %P2, …, %Pn: Porcentaje de Participación de los integrantes del proponente plural.*
- *Nota: Los números 1, 2, …, n, hacen referencia a cada uno de los integrantes del proponente plural.*

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad del Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la muestra analizada, se obtuvo la media geométrica con los indicadores de las empresas en el intervalo 1, obteniéndose una media geométrica de 0,14.

No obstante, para asegurar la participación plural y efectiva de oferentes dentro del proceso de selección, se considera solicitar una Rentabilidad del Patrimonio que sea mayor o igual Cero (0), ya que se observa en la muestra analizada un buen comportamiento que genera estabilidad y confianza en el sector con un buen rendimiento de su patrimonio, por lo que se considera que el indicador a solicitar no genera riesgos para el cumplimiento en la ejecución del proyecto.

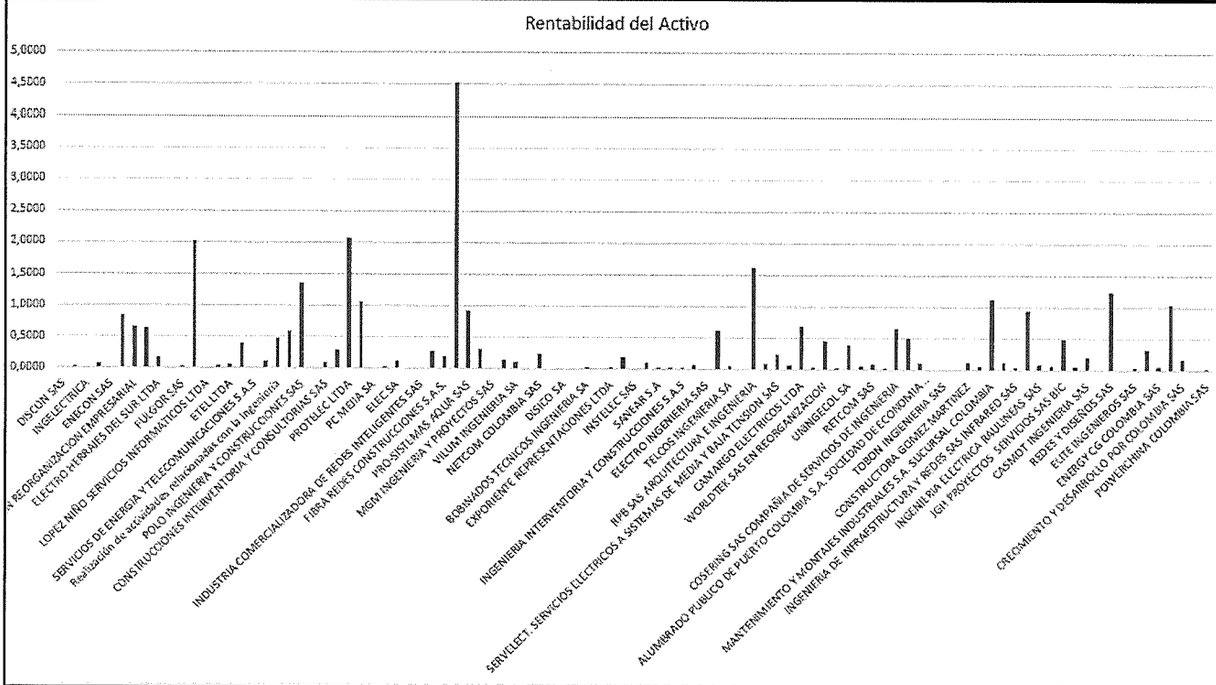


B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Por lo tanto, se mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. De esta manera, el índice se convierte en una herramienta clave para medir la gestión administrativa y la efectividad en el aprovechamiento de los activos, garantizando que los proponentes cuenten con una estructura sólida que respalde la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de la muestra analizada, se obtuvo la media geométrica con los indicadores de las empresas en el intervalo 1, obteniéndose una media geométrica de 0,06.

No obstante, para asegurar la participación plural y efectiva de oferentes dentro del proceso de selección, se considera solicitar una Rentabilidad del Activo que sea mayor o igual Cero (0), ya que se observa en la muestra analizada un buen comportamiento que genera estabilidad y confianza en el sector con un buen rendimiento de sus activos, por lo que se considera que el indicador a solicitar no genera riesgos para el cumplimiento en la ejecución del proyecto.



4.4.3. RESUMEN DE INDICADORES A SOLICITAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

A. Capacidad financiera requerida a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes:

Aquellos proponentes que acrediten en su propuesta la calidad de mipyme, deben cumplir con los siguientes indicadores para que su propuesta sea habilitada por capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.25
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.00
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 75% del Presupuesto Oficial Estimado
Patrimonio Neto	Mayor o igual al 75% del Presupuesto Oficial Estimado

B. Capacidad financiera requerida a proponentes que no acrediten la calidad de Mipymes:

Aquellos proponentes que no acrediten en su propuesta la calidad de mipyme, deben cumplir con los siguientes indicadores para que su propuesta sea habilitada por capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.20
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.50
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Patrimonio Neto	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial Estimado

Para aquellos proponentes que al calcular los indicadores de capacidad financiera, se obtenga un valor indeterminado, cumplirán con el índice requerido en el respectivo indicador, ya sea que acrediten o no la calidad de mipyme.

C. Capacidad organizacional requerida a los proponentes:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores para que su propuesta sea habilitada por capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.00

Para aquellos proponentes que al calcular los indicadores de capacidad organizacional obtengan valores negativos, no cumplen con los indicadores respectivos, por lo que la respectiva propuesta será no habilitada y en consecuencia rechazada.

ANÁLISIS DEL VALOR Y ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

A. CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA:

Los aportes de capital social autorizado y de capital social suscrito y pagado de la sociedad de economía mixta se deberán realizar conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1258 de 2008, considerando que la sociedad de economía mixta a constituir debe ser una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.).

El valor del capital social de la Sociedad de Economía Mixta se definirá en la minuta de los Estatutos Sociales que hará parte integral de los pliegos de condiciones. Los aportes al capital social que hará el Municipio será conforme a lo establecido en el artículo Quinto del Acuerdo No. 004 del 10 de abril de 2026, expedido por el Concejo Municipal de Gachancipá, el cual establece que el aporte al capital podrá efectuarse en cualquiera de las modalidades de aportes permitidas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el código de comercio y las demás normas concordantes; y en particular, dicho aporte podrá consistir, entre otros, en el derecho de uso, goce, explotación económica o usufructo de la infraestructura de alumbrado público, etc.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta también lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo Quinto y en el Artículo Noveno del mencionado Acuerdo Municipal, así como teniendo en cuenta además el análisis de otros procesos de selección para constituir una sociedad de economía mixta para la prestación del servicio de alumbrado público se recomienda que el Capital Autorizado de la sociedad de economía mixta sea de $500.000.000 y el Capital Suscrito y Pagado sea de $150.000.000. La composición accionaria será del 51% a nombre del Municipio de Gachancipá y el 49% a nombre del Socio Estratégico.

El presente proceso de selección no implica afectación alguna al presupuesto del Municipio de Gachancipá, en la medida en que el capital de la sociedad de economía mixta estará conformado, por una parte, por el aporte en especie que realizará el ente territorial, consistente en el usufructo de la infraestructura de alumbrado público, y por otra, por el aporte que efectuará el socio estratégico que resulte seleccionado.

B. REMUNERACIÓN AL SOCIO ESTRATÉGICO:

La remuneración por la prestación del servicio de alumbrado público y sus actividades conexas, incluyendo el Costo de la Actividad de Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público (CAOM) y el Costo de la Actividad de Inversión en el Sistema de Alumbrado Público (CINV), a favor del SOCIO ESTRATÉGICO, se determinará y reconocerá conforme al modelo financiero pactado entre las partes y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CREG 101 013 de 2022, mediante la cual se establece la metodología para la determinación de los costos máximos del servicio de alumbrado público.

La remuneración será cubierta con cargo a los recursos recaudados por concepto del impuesto de alumbrado público, provenientes tanto de las empresas comercializadoras de energía eléctrica que presten el servicio en el MUNICIPIO, como de los demás sujetos pasivos o usuarios que efectúen el pago de manera directa ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Dichos recursos serán transferidos a una entidad fiduciaria, encargada de su administración mediante la celebración de un contrato de fiducia, incluyendo tanto los recursos existentes al momento de la constitución de la sociedad de economía mixta como aquellos que se recauden con posterioridad, sin consideración al período de facturación.

La sociedad de economía mixta deberá garantizar la adecuada programación, apropiación y transferencia de los recursos necesarios para el pago de la remuneración al SOCIO ESTRATÉGICO, a través de la entidad fiduciaria. En este sentido, la retribución será efectuada directamente por la fiduciaria con cargo a los recursos del impuesto de alumbrado público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su recaudo, conforme a lo establecido en el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016, incluyendo el reconocimiento de intereses moratorios cuando haya lugar a ello.

Durante dicho término, la interventoría designada por el MUNICIPIO podrá emitir los pronunciamientos a que haya lugar, sin que ello afecte la obligación de efectuar oportunamente el giro ni la continuidad en la prestación del servicio. En caso de mora en el pago de la remuneración al SOCIO ESTRATÉGICO dentro del plazo estipulado, la factura correspondiente prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes para la recuperación de los valores adeudados.

Finalmente, el MUNICIPIO podrá realizar los ajustes necesarios al Acuerdo Municipal mediante el cual se fijan las tarifas del impuesto de alumbrado público, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del sistema y la adecuada prestación del servicio.

IMPUESTOS: El contratista o socio estratégico deberá pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, tanto del orden nacional como del orden local, que se deriven de la celebración y ejecución del contrato de sociedad y de las actividades que ejecute el socio estratégico en el Municipio de Gachancipá, de conformidad con la carga tributaria que le corresponde.

ANTICIPO: No aplica.

C. ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN Y MECANISMOS DE PAGO AL SOCIO ESTRATÉGICO

El valor de la remuneración por las actividades ejecutadas por el SOCIO ESTRATÉGICO, Costo de la Actividad de Operación y Mantenimiento (CAOM) del Sistema de Alumbrado Público y el Costo dela Actividad de Inversión en Sistema de Alumbrado Público (CINV), se realizará conforme al modelo financiero pactado entre las partes y a lo establecido en la Resolución CREG 101 13 de 2022, por la cual se aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio de alumbrado público en concordancia con lo dispuesto en la mencionada resolución que fue expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

El modelo financiero deberá ajustarse integralmente a lo dispuesto en la Resolución CREG 101 013 de 2022, en función de las actividades ejecutadas por el SOCIO ESTRATÉGICO. La remuneración se cubrirá con cargo a los recursos recaudados por concepto del impuesto de alumbrado público, provenientes de las empresas comercializadoras de energía eléctrica que presten el servicio en el MUNICIPIO, así como de los demás sujetos pasivos o usuarios que realicen el pago de manera directa a través de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Dichos recursos serán transferidos a una entidad fiduciaria, la cual los administrará mediante la celebración de un contrato de fiducia, incluyendo tanto los recursos recaudados por el MUNICIPIO —a través de la Secretaría de Hacienda— al momento de la constitución de la sociedad, como aquellos que se recauden con posterioridad, sin consideración al período de facturación.

La sociedad debe asegurar, presupuestar y transferir al SOCIO ESTRATÉGICO por medio de la entidad fiduciaria, las remuneraciones pactadas en el modelo financiero. La retribución o remuneración al SOCIO ESTRATÉGICO, la realizará directamente la entidad fiduciaria contratada por la sociedad, con los recursos provenientes del recaudo del impuesto de alumbrado público.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la duración de la sociedad de economía mixta que el municipio conforme con el socio estratégico seleccionado será de Veinticinco (25) años, lo anterior conforme lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 004 del 10 de abril de 2026, expedido por el Concejo Municipal de Gachancipá.

Lo anterior, conforme al MODELO FINANCIERO REGULATORIO (RESOLUCIÓN CREG 101-013/2022) - COSTOS MÁXIMOS DE LA PRESTACIÓN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME AL MARCO REGULATORIO, que hace parte del Estudio Técnico de Referencia (2025) para el alumbrado público del Municipio de Gachancipá.

El plazo para la inversión inicial (modernización y expansión prioritaria) conforme con lo establecido en el Estudio Técnico de Referencia, será de doce (12) meses contados a partir de la suscrición del acta de inicio de operaciones.

ACUERDOS COMERCIALES

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de acuerdo con el nivel de la entidad contratante, que es el nivel municipal, de lo cual se concluye:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Para el caso de la Alianza Pacífico (Chile y Perú) y para el Triángulo Norte (Guatemala), le aplica la excepción 2 de acuerdo con el manual antes señalado, que corresponde a "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"; por lo que para estos casos el proceso no está cobijado por los respectivos acuerdos comerciales.

De acuerdo con el análisis realizado para el presente proceso de selección, este se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales con Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, así como con los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de estos países recibirán trato Nacional.

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

VER MATRIZ DE RIESGO

En constancia de lo anterior,

ING. HARLY JIMENDY RIOS CIFUENTES
Secretaria de Planeación y Servicios Públicos
Alcaldía Municipal de Gachancipá

Elaboró: Ing. Harly Jimendy Rios Cifuentes-*Secretaria de Planeación y Servicios Públicos*